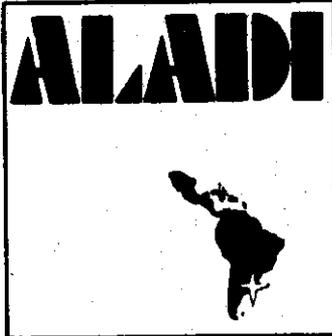


Comité de Representantes



Asociación Latinoamericana
de Integración
Associação Latino-Americana
de Integração

243

VIGENCIA DEL ACUERDO COMERCIAL No. 24
Tercer Protocolo Adicional

ALADI/CR/di 68.4/Add. 1
REPRESENTACION DE LA ARGENTINA
11 de agosto de 1987

ADDENDUM

Montevideo, 29 de julio de 1987.

No. 127/87

Señor Secretario General:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Secretario General en adición a mi nota no. 119 del 16 de julio del corriente año, a fin de remitirle adjunto, y por su intermedio a las Representaciones acreditadas ante el Comité, copia de la Resolución Conjunta ME no. 638/87 y MRREE y Culto no. 801/87 que pone en vigencia el Tercer Protocolo Adicional al Acuerdo Comercial no. 24.

Con tal motivo, saludo al señor Secretario General con las expresiones de mi consideración más distinguida. (Fdo. :) Ricardo O. Campero, Embajador, Representante Permanente de la Argentina ante la ALADI.

Al señor
Secretario General de la
Asociación Latinoamericana de Integración
Contador Norberto Bertaina
Presente

//

Resolución Conjunta ME no. 638/87 y MRREE y Culto no. 801 87 de 7/VII/87

VISTO El Expediente no. 202.770/86 del Registro de la Secretaría de Industria y Comercio Exterior.

CONSIDERANDO Que los Gobiernos de la República Argentina y de los Estados Unidos Mexicanos suscribieron el 29 de noviembre de 1982 en la ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay) el Acuerdo de alcance parcial comercial no. 24 en el sector de la industria electrónica y de comunicaciones eléctricas;

Que se ha suscrito el 6 de diciembre de 1985 en la ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay) el Tercer Protocolo Adicional que proroga hasta el 31 de diciembre de 1986 las preferencias arancelarias acordadas para la importación de los productos negociados y modifica su codificación y clasificación, en los casos que correspondan, en virtud de la puesta en vigencia de la Nomenclatura Arancelaria de la Asociación (NALADI);

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo sexto de la Resolución 2 del Consejo de Ministros de la ex-Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, las concesiones otorgadas en el mencionado Protocolo serán automáticamente extensivas, sin el otorgamiento de compensaciones, a los países de menor desarrollo económico relativo, independientemente de negociación o adhesión a los mismos;

Que corresponde poner en vigencia lo acordado en función del Tratado de Montevideo 1980 que instituye la Asociación Latinoamericana de Integración, aprobado por Ley no. 22.354;

Que el Servicio Jurídico Permanente de la Secretaría de Industria y Comercio Exterior, ha tomado intervención considerando legalmente viable la medida propuesta; y

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 3o., inciso b), punto 1 del Decreto no. 101 de fecha 16 de enero de 1985.

Por ello,

Los MINISTROS de ECONOMIA y de RELACIONES EXTERIORES y CULTO,

RESUELVEN:

Artículo 1o.- A partir del 1o. de enero de 1986 y hasta el 31 de diciembre de 1986 las importaciones de los productos originarios y procedentes de la República de Bolivia, de la República del Ecuador, de la República del Paraguay y de los Estados Unidos Mexicanos que se detallan en nueve (9) planillas que como Anexo I forman parte de la presente Resolución, tendrán un tratamiento arancelario preferencial consistente en la reducción del porcentual indicado en la misma para cada producto sobre el arancel fijado en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación (NADI).

Artículo 2o.- Cuando las concesiones a que se refiere el artículo 1o. no alcanzan a cubrir la totalidad de la descripción correspondiente de la NALADI en su forma más discriminada, se indican a continuación del texto del ítem respectivo, las especificaciones que corresponden a la delimitación precisa del producto para el que se ha otorgado la concesión.

Artículo 3o.- El tratamiento arancelario preferencial establecido en la presente Resolución será de aplicación exclusiva a los productos originarios y procedentes de la República de Bolivia, de la República del Ecuador, de la República del Paraguay y de los Estados Unidos Mexicanos, no siendo extensivo a terceros países en virtud de la cláusula de la nación más favorecida o de disposiciones de efectos equivalentes pactadas o que se pacten en el futuro.

Artículo 4o.- Las concesiones que figuran en la lista anexa a que se refiere el artículo 1o. se aplicarán a los productos que se importen en las condiciones de origen establecidas en el Acuerdo de alcance parcial comercial no. 24 sobre productos de la industria electrónica y de comunicaciones eléctricas suscrito el 29 de noviembre de 1982.

Artículo 5o.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

//

Anexo a la Resolución no. 638/87

NALADI	PRODUCTO	PREFERENCIA PORCENTUAL
84.53.0.05	Mecanismo portador de discos magnéticos flexibles para sistema de procesamiento de datos (Floppy disk drive)	80
85.01.2.01	Motores de potencia fraccionaria de corriente alterada para tocadiscos, grabadoras y tocacintas	66
85.01.3.01	Motores de potencia fraccionaria de corriente continua (pilas o baterías) para tocadiscos, grabadoras y tocacintas	80
85.01.4.99	Fuentes de poder reguladas para la alimentación de amplificadores de distribución de audio y video, para sistemas de televisión por cables, con regulación de 0,1% o mejor	80
85.01.4.99	Convertidores (transductores) estáticos, de estado sólido para aparatos de medición de corriente alterada, tensión alterna, frecuencia y potencia monofásica trifásica	47
85.01.4.99	Convertidores estáticos para fuentes de llamada para centrales telefónicas	59
85.01.4.99	Fuente de energía con conversión de corriente CA/CC/CA para alimentación de equipos o aparatos de funcionamiento electrónico	80
85.01.6.91	Bobinas de frecuencia intermedia para uso en electrónica	3
85.01.6.91	Bobinas híbridas para uso telefónico	80
85.01.7.01	Bobinas de reactancia y de autoinducción para uso en electrónica	3
85.01.8.03	Partes y piezas para la fabricación de transformadores de alta tensión (fly-back) para televisión	
	Núcleos de ferrito de peso mayor de 0,7 gr.	29
	Núcleos de ferrito de peso de hasta 0,7 gr.	80
	Los demás	10
85.01.8.03	Partes y piezas de bobinas de frecuencia intermedia para uso en electrónica	23
85.01.8.99	Partes y piezas de bobinas de reactancia y de autoinducción para uso en electrónica	23
85.01.8.99	Partes y piezas para la fabricación de bobinas de deflexión (yugos), para televisión	23
85.09.8.01	Temporizador para limpiaparabrisas para automotores	55

vf

//

//248

NALADI	PRODUCTO	PREFERENCIA PORCENTUAL
85.13.1.99	Mesas de atención para operadora para centrales telefónicas automáticas	80
85.13.1.99	Aparatos de estado sólido para el bloqueo de acceso al telediscado del aparato del abonado	80
85.13.2.03	Equipos de teleautografía y telefotografía (aparato tranceptor de facsimilado)	80
85.13.3.01	Multiplicador de salida digital de modems para intercambio de información entre computadoras y puntos terminales	80
85.13.3.01	Repetidor digital para interconexión entre un equipo terminal de datos y un equipo transmisor de datos	80
85.13.3.01	Conmutador de interfaz para sistemas de teleproceso	80
85.13.3.01	Multiplicador analógico de salida de modems para intercambio de información entre computadoras y puntos terminales	80
85.13.8.09	Bloques de teclado marcadores para uso en aparatos telefónicos	63
85.13.8.09	Partes y piezas identificables para cápsulas receptoras y transmisoras para aparatos telefónicos	80
85.13.8.09	Detectores de frecuencia de señalización para centrales telefónicas	80
85.13.8.09	Dispositivos de estado sólido para privatizar aparatos telefónicos de abonados, conectados en paralelo	80
85.14.1.02	Auriculares para radio y televisión, excepto a bobina móvil	68
85.14.9.01	Amplificadores distribuidores de audiofrecuencia para sistemas de televisión por cables	13
85.14.9.01	Generadores de efectos acústicos especiales para ser incorporados a instrumentos musicales	10
85.14.9.99	Expansor-compresor de volumen para audiofrecuencias	10
85.14.9.99	Preamplificadores de audiofrecuencias de 10 ó más entradas y con compresor-expansor incluido	10
85.14.9.99	Ecualizador por octavas para audiofrecuencia para 2 canales estereofónicos (Preamplificador)	66
85.15.1.02	Amplificadores distribuidores, regeneradores de pulsos, para sistemas de televisión	10
85.15.1.02	Amplificadores distribuidores, regeneradores, de subportadora para sistemas de televisión	10
85.15.1.02	Amplificador distribuidor de video con entrada diferencial para sistemas de televisión, con o sin gabinete modular	71
85.15.1.02	Amplificador distribuidor de video con compensación de cable, para sistemas de televisión, con o sin gabinete modular	71

//

NALADI	PRODUCTO	PREFERENCIA PORCENTUAL
85.15.1.02	Amplificador distribuidor de video con restaurador de corriente continua para sistemas de televisión con o sin gabinete modular	71
85.15.1.19	Transceptores fijos de VHF con sintetizador de frecuencias para más de 500 canales de R.F.	74
85.15.1.29	Conmutador secuencial de video	58
85.15.1.31	Aparatos tomavistas de televisión (cámara de TV), excepto para circuitos cerrados	80
85.15.2.01	Radiogoniómetros con capacidad para sintonizar la banda de radiofaros (beacon) comprendida entre 180 y 420 Kc y sensibilidad igual o mejor que 20 microvoltios por metro con una relación señal a ruido de 6 decibels	80
85.15.8.01	Filtro para instalaciones individuales/comunales de señales de HF, TV y FM o acople de antenas (mezclador)	80
85.15.8.01	Divisores para instalaciones comunales/individuales de antenas	68
85.15.8.01	Guías de ondas, flexibles o rígidas, con sus elementos de acoplamiento e interconexión	13
85.15.8.01	Partes y piezas sueltas reconocibles como concebidas exclusivamente para equipos de microondas de alta capacidad	80
85.15.8.01	Partes y piezas sueltas reconocibles como concebidas exclusivamente para equipos de protección de sistemas de microondas	80
85.15.8.01	Partes y piezas sueltas reconocibles como concebidas exclusivamente para equipos multiplex por división de frecuencia (FDM) de servicio de hasta 24 canales para sistemas de telecomunicaciones	76
85.15.8.01	Líneas de retardo de crominancia (delay line) para receptores de TV	80
85.17.1.01	Zumbador miniatura de corriente alterna para aparatos telefónicos	76
85.17.1.01	Detectores acústicos para sistemas de alarma en bóvedas de seguridad	26
85.17.1.01	Alarma electrónica contra robo para automotores	66
85.17.1.01	Sistemas de seguridad a detección, acústica y/o visual, con señalización local y remota, sin equipos de enlace por R.F.	39
85.17.1.01	Sistemas audiovisuales integrados para control de accesos, mediante múltiples pantallas (displays) de video de hasta 30 cm (12 pulgadas) con direccionamiento selectivo y automático	26

//

// 250

NALADI	PRODUCTO	PREFERENCIA PORCENTUAL
85.17.1.01	Paneles luminosos indicadores automáticos con control electrónico para velódromos, hipódromos, estadios y locales similares	80
85.17.8.01	Indicadores luminosos, tipo ojo de buey o diamante, sin portalámpara	26
85.18.1.99	Cajas de condensadores por décadas, con precisión de 1% o mejor	80
85.18.2.01	Condensadores variables con dieléctrico de aire	71
85.18.8.01	Piezas cilíndricas de cerámica roscadas interiormente, plateadas o no en su exterior, para fabricar capacitores ajustables	80
85.19.1.99	Relés de alta sensibilidad con núcleo laminado, monopo polo inversor, para uso en equipos telefónicos	76
85.19.2.02	Conectores hembra, con o sin dispositivos de anclaje, para inserción de circuitos impresos	80
85.19.2.02	Conectores para empalme de cables telefónicos	80
85.19.2.02	Contactos sinterizados de aleaciones con metales preciosos para uso en electrónica	79
85.19.2.02	Conectores múltiples para interconexión de aparatos y equipos telefónicos	80
85.19.2.03	Conmutadores pasivos para selección de señales de video y audio en sistemas de televisión por cables	80
85.19.2.03	Conmutadores de rutas para video y audio con entrada diferencial, conmutación en intervalo vertical y señalización de conmutación, para selección de señales en sistemas de televisión por cables	80
85.19.2.03	Conmutadores, sueltos o agrupados, accionados por botones, con peso hasta 250 gr., para uso en electrónica	80
85.19.2.04	Pulsadores con o sin retén a giro, con indicador luminoso, para aparatos telefónicos	80
85.19.2.04	Interruptores simples o múltiples, sistema de botón o teclado, para uso en electrónica	80
85.19.2.04	Ignitores electrónicos, sin balastros, para lámparas a descarga	80
85.19.2.99	Protector electrónico trifásico diferencial por asimetría y/o falta de fase	80
85.19.2.99	Fusibles ultrarrápidos de láminas de plata de alta capacidad de ruptura, especiales para protección de semiconductores, para corrientes nominales de hasta 2.500 amperes y tensión de operación de hasta 500 voltios	71

//

//

NALADI	PRODUCTO	PREFERENCIA PORCENTUAL
85.19.2.99	Atenuadores de intensidad lumínica (dimers) de más de 3 kw, electrónicos	80
85.19.3.99	Resistencias de películas de óxidos metálicos	80
85.19.3.99	Cajas de resistencias por décadas con precisión de 1% o mejor	80
85.19.5.01	Circuitos impresos de doble faz con agujeros metalizados, con base de resinas epóxicas y fibras de vidrio (epoxy-glass)	53
85.21.4.99	Indicadores luminosos alfanuméricos de estado sólido	80
85.21.4.99	Tiristores unidireccionales o bidireccionales (triacs) encapsulados en plástico, de hasta 40A	66
85.21.4.99	Semiconductores de selenio para rectificación de corriente de hasta 5 miliamperes y tensión mayor de 5.000 voltios para uso en televisión	66
85.21.5.01	Diodos emisores de luz	80
85.21.6.01	Microcircuitos integrados híbridos de película delgada Generados por evaporación o sublimación de metales en vacío, con la totalidad de sus conductores y resistores, en espesores no mayores de 1 (uno) micrón, con o sin elementos activos aplicados sobre el sustrato Los demás	80 26
85.21.6.01	Circuitos integrados híbridos de película gruesa, sobre sustrato de cerámica	26
85.21.6.01	Circuitos integrados Monolíticos, tipo MOS, de uso en calculadoras electrónicas Los demás clasificados en las posiciones NADI 85.21.04.01.02; 01.03; 01.04; 01.50; 01.52	80 80
	Los demás clasificados en las posiciones NADI 85.21.04.01.26; 01.27; 01.28; 01.29; 01.30; 01.31; 01.32; 01.33; 01.34; 01.51; 01.90	76
85.22.1.99	Amplificadores de RF, banda ancha y monocanales, para sistema de distribución de señales de HF, TV y/o FM Amplificadores de RF, de hasta 100 kw de potencia de RF PEP, amplificadores de RF, banda ancha y monocanales, para sistema de distribución de señal de TV domiciliaria y/o comunal (MATV, CATV, CCTV) Los demás	61 80
85.22.1.99	Módulos compuestos por: carátula indicadora (display) a cristal líquido, base de tiempo controlada a cristal y circuito integrado, para relojería electrónica	80
85.22.1.99	Cabezales digitales electrónicos con o sin dispositivo impresor	80

NALADI	PRODUCTO	PREFERENCIA PORCENTUAL
85.22.1.99	Fuentes de alimentación de corriente continua, para mes o "rack", de hasta 500 voltios con precisión de 0,1% o mejor y hasta 500 vatios de potencia, con instrumentos indicadores de tensión y corriente y protección automática contra sobrecarga	80
85.22.1.99	Generadores de audiofrecuencias con distorsión armónica entre 0,3 y 0,01%	80
85.22.1.99	Generadores de barrido para frecuencias comprendidas entre 400 KHz. y 200 MHz	55
	Generadores de barrido entre 3 MHz y 200 MHz y excursión hasta 30 MHz	80
	Los demás	80
85.22.1.99	Generadores de cuadros y/o fajas y/o puntos para ajuste en aparatos de TV en blanco y negro y en colores	80
85.23.9.01	Formas de cables cortados y atados (arneses) para la conexión de centrales telefónicas	76
90.27.0.99	Contadores de llamadas para telefonía	74
90.28.1.01	Osciloscopios y oscilógrafos	13
	Osciloscopios con ancho de banda de hasta 10 MHz o sensibilidad de 5 mV/cm o peor, que tengan tensiones de aceleración menores de 1,5 KV, excluidos los de doble haz, los con memoria y los de tres o más trazos	
90.28.1.01	Los demás	80
90.28.1.09	Frecuencímetros digitales electrónicos	80
90.28.1.09	Fuentes de impedancia	60
90.28.1.99	Amperímetros de tipo portátil, excepto los destinados a ser montados en tableros	68
90.28.1.99	Fasímetros	80
90.28.7.01	Fotómetros de llama	13
	Fotómetros electrónicos de llama	13
90.28.7.09	Espectrofotómetros, incluidos los del tipo de lámpara a vapor de mercurio	13
90.28.9.09	Reguladores electrónicos de velocidad para motores de corrientes continua, para giradiscos, grabadoras y tocacintas	76
90.28.9.09	Sistema integral de monitoreo y diagnóstico para componentes de sistema de teleproceso	80
90.29.0.04	Piezas sueltas plenamente identificables para contadores de llamadas telefónicas	74
92.07.0.02	Organos electrónicos	48
92.11.0.06	Aparatos tocadiscos automáticos accionados directa o indirectamente por fichas o monedas	66

//

NALADI	PRODUCTO	PREFERENCIA PORCENTUAL
92.11.0.07	Aparatos de registro y de reproducción de imagen y sonido en televisión por procedimiento magnético (video-tape)	80
92.12.0.06	Cintas magnéticas vírgenes, de 12,7 mm. o más de ancho, en rollos, aptas para su utilización en computadoras	80
92.13.0.99	Partes y piezas mecánicas identificables para uso exclusivo en grabadoras y reproductoras de cinta magnética	
	Cabeza para aparatos registradores de sonido. Bandeja transportadora de cinta	80
	Cabeza para reproductores de sonido. Bandejas transportadoras de cintas magnéticas de uso en reproductores	80
	Los demás	76
92.03.0.99	Mecanismo transportador para reproductores de cinta a cassette para uso exclusivo en automotores (de inserción frontal del cassette, sin sistema de soporte y accionamiento de cabeza borradora sin llaves de relés conmutadores de circuito electrónico de grabación/reproducción	10
92.13.0.99	Partes y piezas identificables para uso en aparatos tocadiscos automáticos accionados directamente por fichas o monedas	71